

Armenia, julio de 2026

ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO

(Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

Actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES - Versión 03 del 25 de septiembre de 2025.

Proceso de Selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Objeto: ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*.

La Secretaría de Infraestructura del municipio de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato adelantado a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan. El pliego de condiciones elaborado por el Municipio de Armenia para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia. En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP teniendo en cuenta sus últimas actualizaciones y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de concurso de méritos. Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis cubre las siguientes etapas:

1. Aspectos Generales del mercado
2. Modelo de Abastecimiento Estratégico –MAE
3. Comportamiento del Gasto Histórico (Demanda)
4. Estudio de la oferta
5. Estudio de mercado
6. Indicadores financieros
7. Conclusiones

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL PROCESO

El municipio de Armenia cuenta con una red de espacios públicos orientada al fortalecimiento cultural, recreativo y social, conformada por parques urbanos y áreas de esparcimiento ubicadas en distintos sectores estratégicos del territorio.

Los parques urbanos constituyen espacios fundamentales para la cohesión social y el bienestar ciudadano. Además de su función recreativa, estos escenarios promueven el desarrollo de actividades culturales, deportivas y comunitarias, favoreciendo la integración social y la apropiación del espacio público. En este sentido, el municipio orienta sus esfuerzos a asegurar que dichos espacios sean accesibles, seguros e incluyentes, mediante intervenciones que contemplen tanto el mantenimiento preventivo como correctivo, así como la adecuación de elementos que fomenten la participación ciudadana.

El uso continuo de estos espacios, sumado a la exposición a condiciones ambientales, genera un desgaste progresivo de sus componentes físicos, lo cual puede afectar sus condiciones de seguridad, funcionalidad y estética. Por lo anterior, se hace necesario ejecutar labores de mantenimiento de manera periódica y oportuna, con el fin de garantizar que los parques continúen prestando un servicio adecuado como escenarios para la recreación, el deporte y el encuentro ciudadano.

La Administración Municipal ha priorizado el mejoramiento, mantenimiento y embellecimiento de estos espacios, mediante la ejecución de intervenciones que permitan optimizar su infraestructura, garantizar su funcionalidad y mejorar sus condiciones paisajísticas.

La Constitución Política de 1991 establece en su artículo 82 que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común para ello los parques públicos, al ser catalogados como bienes de uso público se encuentran inmersos en dicha categoría, por lo que la necesidad evidenciada en el sitio de ejecución, se convierte o traduce en un deber de intervención.

En este contexto, y en cumplimiento de lo ordenado mediante sentencia proferida por el juzgado Segundo Administrativo del circuito de Armenia, Quindío, modificada parcialmente por sentencia de segunda instancia del Tribunal Administrativo del Quindío, dentro del proceso de acción popular No. 63001333300220210018100, se dispuso la intervención de varios parques públicos del municipio, entre los cuales se encuentran el Parque Fundadores, el Parque Los Aborígenes, el Parque Valencia, el Parque de la Constitución, el Parque Uribe y el Parque El Bosque. Para tal efecto, la Administración Municipal deberá adelantar las gestiones administrativas, técnicas, presupuestales y contractuales necesarias para la ejecución de las actividades de mantenimiento y mejoramiento requeridas, del fallo de segunda instancia se destaca:

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR al Municipio de Armenia, la Policía Nacional y a Empresas Públicas de Armenia, con el fin de cesar con la vulneración alegada realizar las gestiones que a continuación se relacionan: 1.- Al Municipio de Armenia a EJECUTAR las obras que se tienen previstas en el plan estratégico de mantenimiento y mejoramiento de los parques de Armenia que incluyen el Parque Fundadores, Parque los Aborígenes, el Parque Valencia, el Parque de la Constitución, el Parque de los Sueños y el Parque Uribe, para ello deberá, realizar las gestiones y trámites administrativos, técnicos, presupuestales de planeación y contratación, necesarias para la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento de los parques antes relacionados.

De conformidad con lo anterior, en cumplimiento de la sentencia la Alcaldía de Armenia, adelantó procesos para la intervención de los parques Fundadores, los Aborígenes, Valencia y el Bosque, en vigencias anteriores (2023 y 2025), por lo que actualmente se encuentran en buenas condiciones. En consecuencia, quedan pendientes de intervención el parque Uribe y el Parque de la Constitución.

La intervención del Parque de la Constitución es necesaria por la importancia estratégica de su ubicación dentro de la estructura urbana del Municipio de Armenia. Este espacio público se encuentra localizado en uno de los principales corredores viales de la ciudad, articulando la movilidad entre el centro urbano y diferentes sectores del municipio, así como la conexión con el municipio de Calarcá, lo que lo convierte en un punto de alta circulación vehicular y peatonal.

De igual manera, el parque se encuentra rodeado de importantes equipamientos institucionales y administrativos, entre ellos el Palacio de Justicia, dependencias judiciales, organismos de seguridad y entidades públicas, consolidándose como un espacio de encuentro ciudadano y referente cívico dentro del centro tradicional de Armenia.

Asimismo, el sector constituye un punto de conexión relevante para el transporte público urbano e intermunicipal, debido a que históricamente ha funcionado como punto de abordaje, conexión y tránsito de diferentes rutas, generando un flujo constante de usuarios y dinamizando las actividades comerciales y de servicios en su entorno inmediato. Adicionalmente, el Parque de la Constitución representa un espacio de alto valor simbólico y de identidad urbana para la ciudad, al hacer parte de la memoria colectiva de los habitantes de Armenia y constituirse como un referente histórico, social y espacial del centro de la ciudad.

Por lo anterior, su recuperación e intervención contribuyen no solo al mejoramiento del espacio público y las condiciones de movilidad y seguridad, sino también al fortalecimiento de la apropiación ciudadana y de la imagen urbana del municipio.

En este contexto, para la presente vigencia se determinó priorizar el Parque de la Constitución, toda vez que presenta un mayor nivel de deterioro en su infraestructura. Toda vez que, el parque presenta desgaste en senderos para circulación peatonal, elementos de mobiliario urbano y demás espacios de permanencia, situación que afecta las condiciones de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y comodidad para las personas que diariamente hacen uso de este espacio público.

De igual manera, presenta desgaste en elementos de mobiliario urbano, incluyendo bancas y demás estructuras destinadas al esparcimiento y permanencia de los usuarios, las cuales requieren actividades de mantenimiento, reparación y, en algunos casos, reposición, con el propósito de garantizar su funcionalidad y adecuadas condiciones de uso para la comunidad.

En este orden de ideas, el presente proyecto se orienta a la ejecución de actividades de mantenimiento integral en el Parque de la Constitución, contribuyendo a la conservación del espacio público y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

1.2 SECTORES ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos cada uno de estos refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuaria, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo, INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cimientos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **"ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA"** este objeto se encuentra ubicado en el sector secundario de la economía.

1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

NRO.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
2	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000 Servicios de construcción pesada	72141100 Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
3	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000 Servicios de construcción pesada	72141300 Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
4	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72153100 Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

1.4 ASPECTOS ECONÓMICOS

1.4 1 CONTEXTO ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ² -I / 2025 ² -I	2026 ² -I / 2025 ² -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ³	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ⁴	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁵	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁶	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁷	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB, I

¹ preliminar

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; Recolección y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

⁴ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁵ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁶ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁷ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

CONSTRUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6).

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ² -I / 2025 ² -I	2026 ² -I / 2025 ² -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ³	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ⁴	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Fuente: DANE, PIB, I

¹ preliminar

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

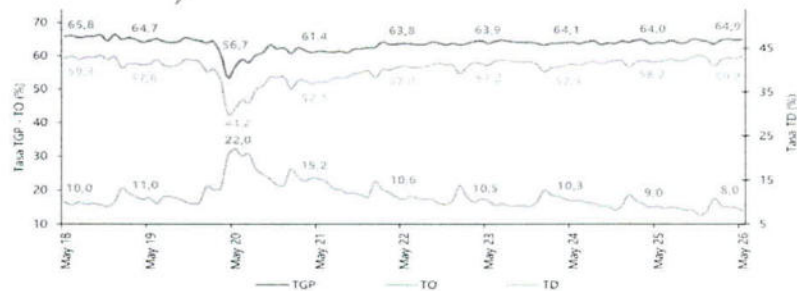
³ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

⁴ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

MERCADO LABORAL

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	16	0,1
Actividades inmobiliarias	317	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

* Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

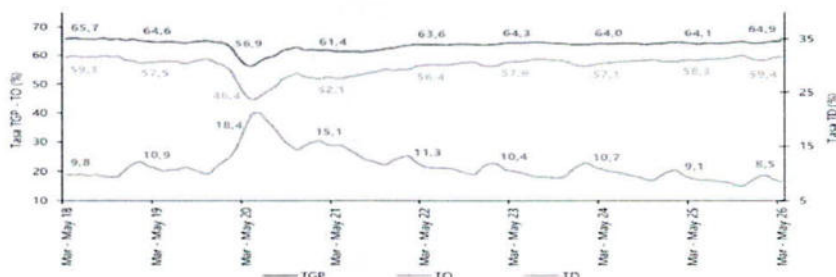
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)



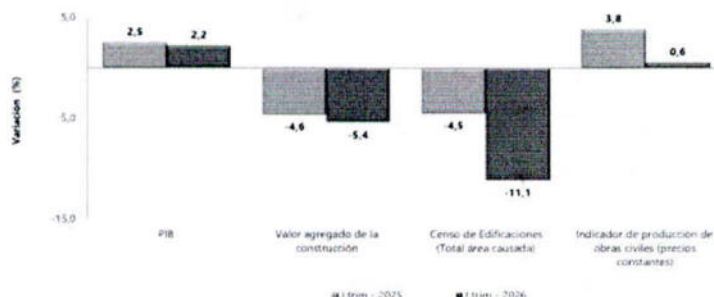
Fuente: DANE, GEIH

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal

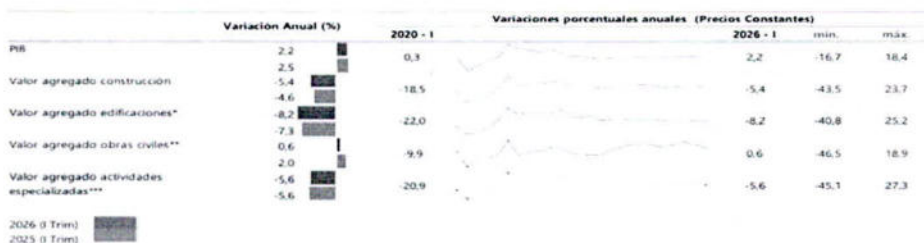
INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
I trimestre (2025 - 2026^a)



En el primer trimestre de 2026 (enero - marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2020 - 2026^a (I trimestre)



Fuente: DANE. Cuentas trimestrales.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

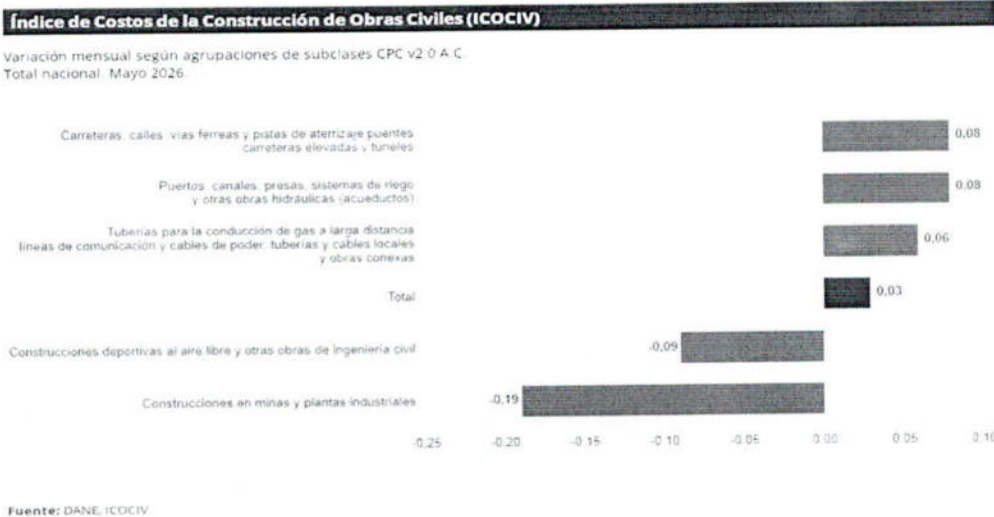
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.

** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En mayo de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,03%, en comparación con abril de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,03%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles al igual que Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,08% cada uno), y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,06%).



VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial y el gobierno nacional el Salario mínimo para el año 2025 quedó fijado en \$1.750.905 y auxilio de transporte de \$249.095, según informó la Presidencia de la República.

	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	249.095	Decretos 1469 y 1470 del Ministerio de Trabajo
2025	1.423.500	200.000	1572 y 1573 de dic de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de Dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 dic 15 de 2021

1.5 ASPECTO TECNICO

Se evalúa las condiciones físicas y funcionales del bien público objeto de intervención, este análisis permite identificar las necesidades de mantenimiento y adecuación que aportan eficiencia y valor en la contratación, al orientar las acciones hacia la reconstrucción de losas de concreto, reparación de mobiliario urbano y mejora de la accesibilidad. De esta manera, se integran criterios de calidad, innovación y sostenibilidad en la planeación del proceso, garantizando que las soluciones técnicas respondan a las condiciones reales del entorno y a las tendencias de mejoramiento del espacio público.

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo del contrato y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido AIU)	Lugar(es) de ejecución del contrato
ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la configuración del inicio en el SECOP II	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$245.914.882,00)	ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Parque de la Constitución, ubicado entre las calles 19 Y 20 y carreras 11 Y 12 . Lat = 4.532179 N Long = -75.6716182 W

El alcance que configura este proceso abarca: Provisión de mano de obra, dirección técnica, suministro de materiales, equipos, herramientas y provisión de servicios necesarios para llevar a cabo la totalidad de las actividades señaladas en el presupuesto; considerando la entrega en operación, a entera satisfacción del contratante y su Supervisor. Para la ejecución del proyecto de obra denominado, **ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA** las actividades que debe de efectuar el Contratista son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1.1 PRELIMINARES		
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO PARQUES-ZONAS VERDES-CANCHAS	M2	300.00
CAMPAMENTO DE 9 M2 CERRAMIENTO EN MADERA Y CUBIERTA EN TEJA DE ZINC	UND.	1.00
CERRAMIENTO EN TELA DE FIBRA H=2,1 INC. PARALES DE APOYO	ML	100.00
1.2 DEMOLICIONES		
DEMOLICIÓN ADOQUÍN RÍGIDO SOBRE MORTERO, SIN RETIRO, INCLUYE TRASIEGO	M2	300.00
DEMOLICIÓN MUROS MAMPOSTERÍA E= 0.15M SIN RETIRO (MOCHETA)	M2	50.00
NIVELACION Y COMPACTACION SUB-RASANTE CON RANA	ML	300.00
CONFINAMIENTO DE TIERRA EN ESPACIOS VERDES	M2	50.00
RETIRO DE ESCOMBROS INCLUYE TRANSPORTE Y DEPÓSITO EN ESCOMBRERA	M3	50.75
RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN INCLUYE TRANSPORTE Y DEPÓSITO EN ESCOMBRERA	M3	39.00
1.3 OBRA CIVIL		
REPARACIÓN DE FILOS DE MUROS BAJOS	ML	70.00
SENDERO PEATONAL EN CONCRETO ESTAMPADO PIGMENTADO COLOR e=0,15	M2	300.00
MURO LADRILLO MACIZO	M2	50.00
VIGA CIMENTACION 20*25 (INCLUYE EL REFUERZO 3/8")	ML	90.00
COLUMNETA DE AMARRE 11*18 (INCLUYE REFUERZO)	ML	25.00
VIGA CINTA SOBRE MURO 11*11 (INC.REFUERZO 3/8")	ML	90.00
REVOQUE LISO 1:3 E=0.02M	M2	10.00
GRANITO LAVADO INC MORTERO	M2	56.00
BORDILLO EN CONCRETO DE A=0.10 CM, H=0.15 CM	ML	28.00
EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M	M3	30.00
SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA (CONTRAPISO) PARA URBANISMO	M3	30.00
JUNTA DE DILATACIÓN INDUCIDA EN CONCRETO INCLUYE CORTE	ML	250.00

1.4 MANTENIMIENTO		
LIMPIEZA MURO DE CONCRETO CON ÁCIDO Y EQUIPO DE HIDROLAVADO	M2	251.30
ROCERÍA Y LIMPIEZA	M2	144.00
PINTURA PARA PISO EXTERIOR ANTIDESLIZANTE A 2 MANOS	M2	80.00
PINTURA ESMALTE SOBRE CONCRETO	M2	100.00
1.5 MOBILIARIO		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANECA EN ACERO INOXIDABLE	UND.	4.00
DESMONTE BARANDA METÁLICA	ML	3.58
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA INDIV.TUBO GALV. 2" INCLUYE SOPORTE Y PINTURA	ML	6.00
DESMONTE DE ELEMENTOS EN ESPACIO PÚBLICO (MATERAS, CANECAS DE BASURA, SILLAS)	UND.	7.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS EN CONCRETO DECORATIVO SIN ESPALDAR INC. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANCAS, ANCLAJES Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND.	7.00
1.6 ORNAMENTACIÓN		
SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTA ORNAMENTAL H= 15-30 CM	UND.	50.00

1.6 ASPECTO REGULATORIO

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

- **Constitución Política de 1991**
- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de la Contratación Pública
- **Ley 1150 de 2007:** Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión.
- **Decreto – Ley 019 de 2012:** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Ley 1712 de 2014:** Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- **Decreto 1082 de 2015:** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, mediante el cual el Gobierno Nacional solicitó y acogió el concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros sobre la Capacidad Residual de Contratación. Se modifica el artículo 2.2.1.1.6.4.
- **La Ley 1757 de 2015.** Estatuto de la Participación ciudadana, norma en la que se regulan a detalle los diferentes mecanismos de participación ciudadana, entre ellos el ejercicio del control social a gestión pública.
- **Decreto 392 de 2018,** el cual reglamenta los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad.
- **Ley 1882 de 2018:** Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2020 de 2020.** "Por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 2069 de 2020:** Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- **Decreto 680 de 2021:** Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- **Decreto 287 De 2026 Discapacidad:** El Gobierno Nacional, a través del Decreto 0287 de 2026, reglamenta un Sistema Integral de Preferencias que abarca todas las fases de la contratación:

planeación, selección, adjudicación y ejecución.

En caso de que cualquiera de estas normas tenga actualizaciones se aplicara la última actualización vigente.

1.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con los valores determinados en función del presupuesto del Municipio de Armenia – Quindío, se relacionan a continuación las cuantías para la contratación correspondiente a la vigencia fiscal del 2026:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
Licitación Pública	Mayor a \$1,138,088,251,00
Abreviada de Menor Cuantía	Menor o Igual a \$1,138,088,250,00 Mayor o igual a \$113.808.826,00
Mínima Cuantía	Menor a \$113.808.825,00 ✓

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual, este se desarrollará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que permite adelantar procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, Decreto 1082 de 2015, donde consagra el procedimiento a seguir, toda vez que el presupuesto oficial para adelantar este proceso asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$245.914.882,00)

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece los requisitos que se deben acreditar en las «convocatorias limitadas a Mipymes». El numeral primero limita cuantitativamente los procesos contractuales en los que se puede hacer esa «convocatoria limitada a Mipymes», en la medida en que el valor del proceso de contratación tendrá que ser «menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América». Esta limitación es establecida de acuerdo con la tasa que, para el efecto, determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1.8 MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **es susceptible de ser limitado a MiPymes**, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a \$ 511.708.497 COP para la vigencia 2026.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497 ✓

De acuerdo con lo anterior y con base en los resultados estadísticos de Colombia Compra Eficiente de la participación de Mipymes en este tipo de procesos en Colombia; podemos establecer que el presente proceso cuenta con las condiciones y especificaciones adecuadas para lograr una participación positiva de MiPymes y con buenas probabilidades de adjudicación a una de estas, por lo que el presente proceso permite la posibilidad de limitación territorial en el siguiente orden de prioridad:

PRIORIDAD 1: MIPYME MUNICIPAL

PRIORIDAD 2: MIPYME DEPARTAMENTAL

PRIORIDAD 3: MIPYMES NACIONALES, pues se cumple con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2

Según la Cámara de Comercio de Armenia teniendo en cuenta la actividad económica del presente proceso de contratación con código CIU F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil; encontramos las siguientes compañías con tamaños mediana, micro y pequeña empresa

RAZON SOCIAL	CIU-1	TAM-EMPRESA
MOMENTUM CONSTRUCCIONES SAS	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
LOGIS CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
ZAMORA CARLOS ANIBAL	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
CONSTRUCCIONES MASTER HOUSE S.A.S	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
ARISTIZABAL MORENO CARLOS ANDRES	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
M&A MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
MECLA INGENIERIA S.A.S.	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
MONTES GARCIA WILLIAM	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
URRUGO GARCIA MATEO	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
ERGON KP S.A.S.	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LYG SAS	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
G&L INGENIERIA S.A.S	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
LATORRE RICO RICARDO	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
VASQUEZ SANTA JOHN JAIME	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
MORALES ZAPATA JUAN ESTEBAN	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
CONSTRUCTORA SERVICIOS DE ARQUITECTURA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
HERNANDEZ ROJAS SANTIAGO	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
TREJOS SANCHEZ JOSE DIEGO	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
DICA CONSTRUCCIONES SAS	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
RODRIGUEZ VELANDIA LUIS ALEJANDRO	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
CONSTRUCCIONES CIVILES WJ SAS	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
INCORES CIVILES S.A.S.	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
JMCONSTRUCCIONES SAS	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
VCR SOLUCIONES S.A.S	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
CONSTRUCCIONES LUGOS S.A.S.	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
PCC2995 S.A.S	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
TERRA INFRAESTRUCTURA S.A.S.	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
SERVINSTALADORES BECERRA SAS	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
WR ANCLAJES PERFORACIONES SAS	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
ESTRUCOLX S.A.S.	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
CONSTRUPROYECTOS DEL CAFE S.A.S.	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
ZAPATA VALENCIA DIEGO FERNANDO	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
SINGYCOL S.A.S.	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
CONSTRUCCIONES JEA SAS	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
INVERSIONES BARRIOS FERNANDEZ SAS	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
BEDOYA BEDOYA ELKIN DARIO	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
PLOMERIA G&R S.A.S	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
GTEK S.A.S.	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
CHACON OQUENDO JENNY FERNANDA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
MEJIA VALDERRAMA HERNANDO	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
DUQUE RIAÑO JULIAN ANDRES	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
ARIAS Y RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
CONSTRUCTORA OCASO S.A.S.	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
ALBEIRO CASTRO CONSTRUCCIONES S.A.S	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
APARICIO CUEVAS CARLOS HUMBERTO	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
NUOVO HORIZONTE LOGISTICA S.A.S EN L	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
BURITICA GARCIA LUISA FERNANDA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
BULLISH CONSTRUCCIONES E INGENIERIA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
OSORIO SANCHEZ HUBER OBDULIO	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
GRUPO ARCOP SAS	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
SUB CONTRATOS CIVILES Y SUELOS S.A.S	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
CALLEJAS TORRIJOS DIEGO FERNANDO	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
OBRAS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
GAMBOA URBINA JESUS FERNANDO	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
BOTERO GARCIA BEATRIZ	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
CASTRO ALBEIRO	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
AGENCING S.A.S	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
SIO CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
MARTINEZ QUIROGA LUIS GABRIEL	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
TORRES GIRALDO JUAN PABLO	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN OBRA CIVIL	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
CONSTRUCTORA NARIÑO SAENZ SAS	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
CONSTRUTRANS Y SERVICIOS S.A.S.	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
CONSTRUPISOS VMA SAS	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
BOTERO OCAMPO ANDRES	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
CONSTRUCCIONES R.L.A. S.A.S.	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
CELIS ORTIZ OVER DE JESUS	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
JDK CONSTRUCCIONES S.A.S	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
VELASQUEZ RINCON JHOANY ANDRES	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
VIAS DEL FUTURO S.A.S. EN LIQUIDACION	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
PAR CONSTRUCTORES S.A.S.	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
OBRAS&PROYECTOS SAS	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
TUNUBALA VILLASQUIRAN DIEGO MARIA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
CONSTRUCCIONES DVG S.A.S.	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
OSPINA GOMEZ JOSE NELSON	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
INMAG INGENIERIA S.A.S.	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
FELQUEZ S.A.S.	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
OSORIO BEDOYA CARLOS ARTURO	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
MEJIA ARREDONDO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
BENITES RICO LUIS ALEXANDER	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
BOHORQUEZ AGUIRRE GILBERTO	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	
RIVERA CULMA MANUEL HUMBERTO	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c micro	

RAZON SOCIAL	CIU-1	TAM-EMPRESA
CONSTRUCCIONES LORMEJA S.A.S.	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c mediana	
CONSTRUINMOBILIARIA TIAGO S.A.S.	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c mediana	
HABITALIA DESARROLLOS S.A.S.	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c mediana	
INVERCOC S.A.S. EN LIQUIDACION	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c mediana	
IPR - INGENIERIA Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c mediana	
TRILOGIA CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c mediana	
TECNO-KIMA LTDA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c mediana	
INVERSIONES TERRA S.A.	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería c mediana	

RAZON SOCIAL	CIU-1	TAM-EMPRE
CONSTRUOBAS S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c pequena	
JVR CONSTRUCTORA S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c pequena	
TERALESCO SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c pequena	
SAC INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c pequena	
RESTREPO CALLE MARIA GREDIS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c pequena	
NF CONSTRUARTE S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c pequena	
RAGG CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c pequena	
CONSTRUCTORA B&B ARQUITECTURA S.A	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c pequena	
CONSTRUCTORA POPORO S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c pequena	
CASVIAL S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c pequena	
A&M CONSTRUCCOL SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c pequena	
CONSTRUCIVILES ANGEL S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c pequena	
P & P INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c pequena	
GARCIA GALEANO RODRIGO ANDRES	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c pequena	
2S S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c pequena	
CONSTRUCTORA IBERICA COLOMBIANA S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c pequena	
CONSTRUIRTE INGENIERIA S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c pequena	
INMOBILIARIA E INVERSIONES VELHER S./	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c pequena	
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA N	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c pequena	
PAVIMENTOS ACM S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c pequena	
ESTRUCTURAS Y REDES S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c pequena	
AREA CONSTRUCTORA S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c pequena	

Con respecto a lo anterior, visualizamos un total de 8 medianas empresas, 83 microempresas y 22 pequeñas empresas con actividad económica referente al presente proceso de contratación, lo que nos permite evidenciar la posible participación de Mipymes a nivel municipal como prioridad, en segundo lugar departamental y por ultimo nacional.

Según el boletín técnico del DANE la tasa de desempleo en Armenia, Quindío, para el primer trimestre del 2026, registró un aumento, ubicándose en el 12,7%, situándose como una de las cuatro ciudades con mayor desocupación en Colombia y la primera del Eje Cafetero, los efectos del desempleo incurren en que las familias se quedan en situación de precariedad que les impide satisfacer las necesidades básicas, es así que dada la situación de desempleo, el Gobierno nacional expidió la ley 1955 de 2019 artículo 268 en la cual se generaron beneficios tributarios para ciudades intermedias con altos niveles de desempleo entre estas Armenia.

Siguiendo esta línea y dadas también las reglas de promoción establecida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 que permiten la limitación a MiPymes territoriales en el Artículo 5, numeral 2 y subsiguientes:

".. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo..."

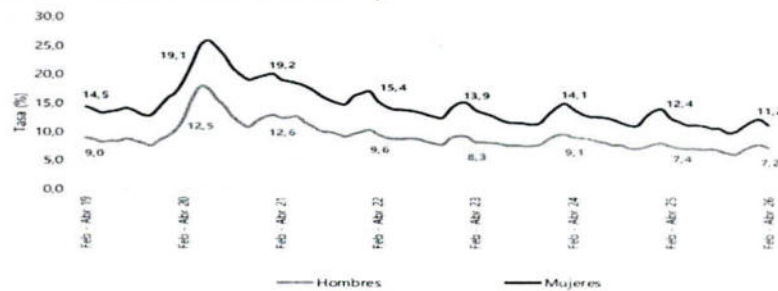
En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para determinar requisitos diferenciales y puntajes adicionales dentro del presente proceso, se presenta la siguiente información que proviene del último informe del DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

1.9 MERCADO LABORAL SEGÚN SEXO

Trimestre móvil febrero - abril 2026

Trimestre móvil febrero - abril 2026

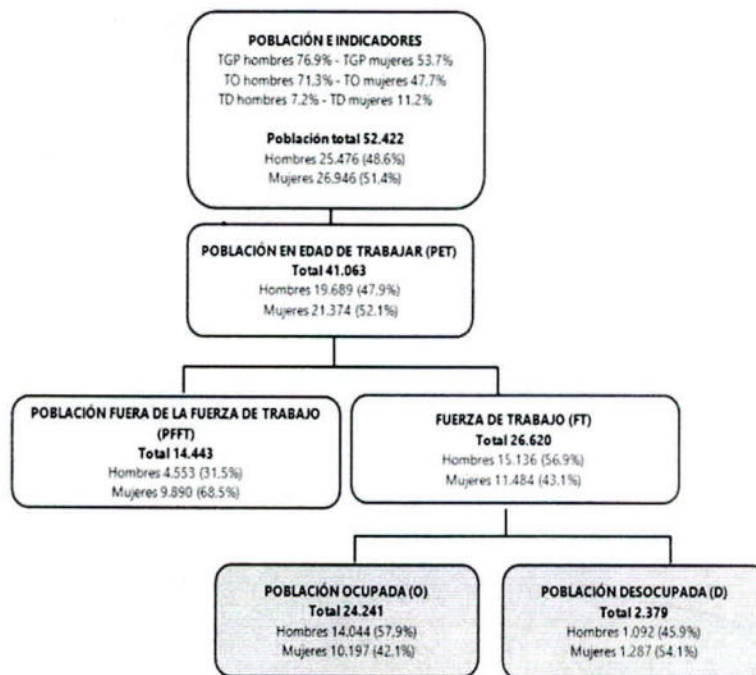
Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD) según sexo
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril (2019-2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018

Indicadores de mercado laboral según sexo

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 11,2% y para los hombres 7,2%.



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación

Para el total nacional en el trimestre móvil febrero - abril 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,1 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,6 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,0 p.p..

Secretaría de Infraestructura

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril 2026

Tasas	Febrero - abril 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,9	53,7	23,1
TO	71,3	47,7	23,6
TD	7,2	11,2	4,0

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

*p.p.: puntos porcentuales.

Nota: datos expresados en proporciones de población, elaborados con base en los resultados CNPV del 2018.

Nota: la brecha para la tasa global de participación (TGP) está calculada como la diferencia entre la tasa global de participación de los hombres menos la tasa global de participación de las mujeres.

Nota: la brecha para la tasa de ocupación (TO) está calculada como la diferencia entre la tasa de ocupación de los hombres menos la tasa de ocupación de las mujeres.

Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

Brecha en la tasa de desocupación según dominio geográfico

La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre móvil febrero - abril 2026, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 5,9 p.p., seguido de Otras cabeceras^ con 4,8 p.p. y 10 ciudades^^ con 2,9 p.p.

Tabla 2. Brecha en la tasa de desocupación (TD) según dominio geográfico
Trimestre móvil febrero - abril 2026

Dominio geográfico	Tasa de desocupación (%)		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
Total nacional	7,2	11,2	4,0
Centros poblados y rural disperso	4,6	10,5	5,9
Otras cabeceras^	7,9	12,6	4,8
10 ciudades^^	9,7	12,6	2,9
13 ciudades y áreas metropolitanas	7,9	10,5	2,5

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

*p.p.: puntos porcentuales.

^ Es una muestra rotativa de municipios que corresponde a la diferencia entre el total de las cabeceras y total 23 ciudades y áreas metropolitanas.

^^ 10 ciudades incluyen Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quidó, Neiva, Riosacha, Santa Marta, Armenia y Sincioje.

Nota: el dominio total nacional incluye la población de los departamentos Amazonas, Arauca, Casanare, Guanía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y San Andrés.

Nota: 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

Nota: datos expresados con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

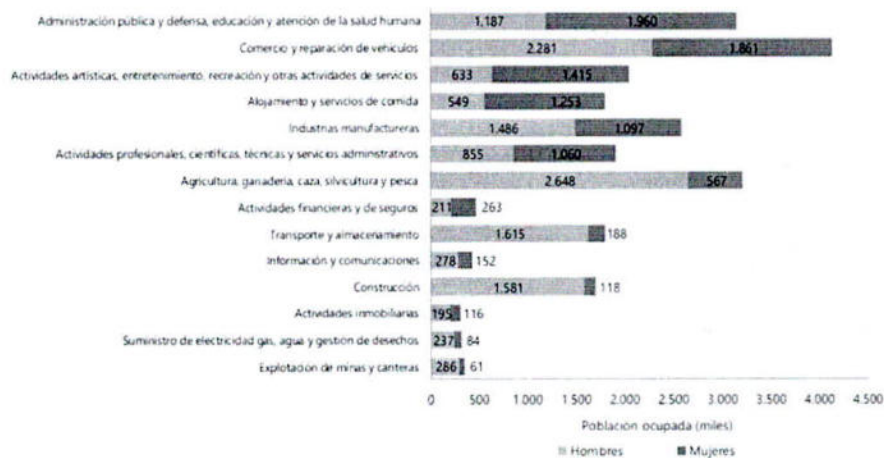
Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

En el trimestre móvil febrero - abril 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.960 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.861 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.415 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.253 mil).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

Total nacional

Trimestre móvil febrero - abril 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: cifras de población en miles de personas.

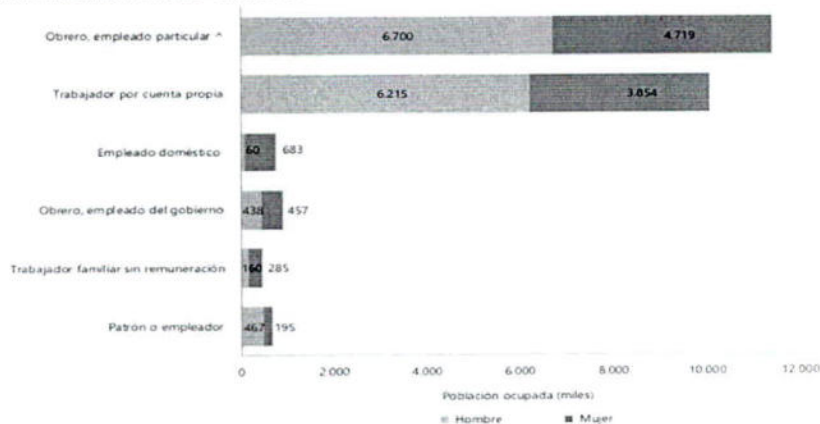
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4.AC2022.pdf

Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional

En el trimestre móvil febrero - abril 2026, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular ^ (4.719 mil), Trabajador por cuenta propia (3.854 mil) y Empleado doméstico (683 mil).

Gráfico 4. Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril 2026



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

^ Empleado particular incluye Jornalero o peón

Nota: cifras de población en miles de personas.

Nota: la suma puede diferir del total por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "Otro".

Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials> (páginas 92 a 96).

Por lo anterior, acorde con la cantidad de empresas a cargo de mujeres desarrollando una actividad económica correspondiente a CONSTRUCCIÓN y en posición ocupacional PATRÓN O EMPLEADOR, es razonable estipular criterios diferenciales de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

FOMENTO A POBLACIÓN VULNERABLE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, las entidades en los estudios previos fomentarán que contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La población vulnerable según Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE, el departamento del Quindío presenta las siguientes estadísticas. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/autorreconocimiento-etnico>.

Características de la población
Autorreconocimiento étnico CNPV 2018 y CG 2005

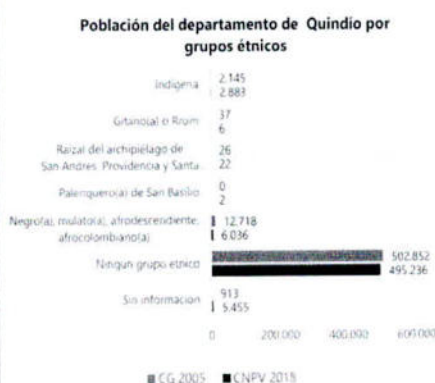
AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO*	Colombia		Quindío		Armenia	
	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005
Indígena	4,37%	3,43%	0,57%	0,41%	0,70%	0,57%
Gitano(a) o Rom	0,01%	0,01%	0,00%	0,01%	0,00%	0,01%
Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	0,06%	0,08%	0,00%	0,01%	0,01%	0,00%
Palenquero(a) de San Basilio	0,02%	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a)	6,77%	10,52%	1,20%	2,46%	1,65%	3,37%
Ningún grupo étnico	88,78%	85,94%	98,23%	97,12%	97,64%	96,04%

* El denominador **no incluye** las viviendas en las que no se respondió a esta pregunta, es decir, no incluye "sin información".

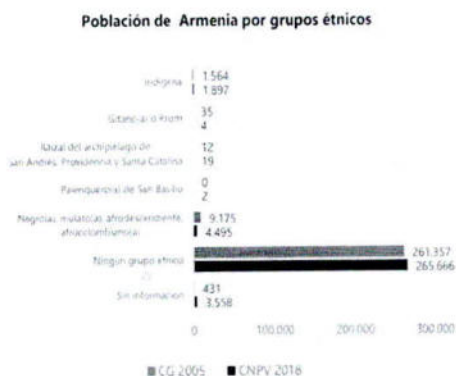
Fuente: DANE - CNPV 2018 - CG 2005

INFORMACIÓN PARA TODOS

Población de Quindío y Armenia por Grupos étnicos CG 2005 y CNPV 2018
Autorreconocimiento étnico



Fuente: DANE - CNPV 2018 - CG 2005



DESPLAZADOS EN EL QUINDÍO

En el departamento del Quindío hay aproximadamente 95.000 víctimas del conflicto armado inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), de las cuales más de 14.000 corresponden específicamente a población en condición de desplazamiento forzado. <https://prosperidadsocial.gov.co/Noticias/en-2024-prosperidad-social-atendio-a-mas-de-14-000-victimas-de-desplazamiento-en-quindio/>

REINSERTADOS EN EL QUINDÍO

En el departamento del Quindío, la cifra de personas en proceso de reincorporación a la vida civil se encuentra entre los 150 y 200 excombatientes. Estas personas son acompañadas por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), entidad que opera a nivel regional en el Eje Cafetero. [1, 2]. <https://elquindiano.com/noticia/178568/los-desmovilizados-del-quindio-se-reincorporan-a-su-nueva-vida-tras-cumplir-con-su-proceso-en-la-legalidad/>.

POBREZA EXTREMA EN LA CAPITAL:

Cerca de 16.000 armenios continúan viviendo en pobreza monetaria extrema, mientras que la incidencia de pobreza multidimensional se ubica en 6,7 % en el área urbana. [Quindío Noticias 18-06-2026](#)

Como se evidencia, el departamento del Quindío cuenta con un alto grupo de población vulnerable, población que puede participar activamente en el presente proceso de obra generando una inclusión social y laboral contribuyendo así al desarrollo económico de las regiones y del país y convirtiéndose en miembros activos de la economía.

Considerando la tipología de contratación del presente proceso corresponde a un contrato de obra, y la necesidad de contar con mano de obra calificada (coordinador con estudios, frentes de obra con soldadores, oficiales y ayudantes de obra, personal administrativo, entre otros, se considera pertinente establecer un porcentaje de al menos el 5% y no más del 10% del servicio que sea prestado por esta población. Este requisito podrá cumplirse tanto con el personal descrito anteriormente como con el personal administrativo a cargo del proyecto.

Por lo anterior y de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, la Entidad establece destinar a la ejecución del contrato el porcentaje mínimo dentro del rango de cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia.

1.10 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con el **Decreto 287 de 2026**, que modifica el Decreto 1082 de 2015, y específicamente en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, las entidades deben incorporar **criterios habilitantes diferenciales** en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Estas medidas, aplicables a procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y regímenes especiales, buscan ajustar los requisitos de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o la garantía de seriedad, para fomentar la participación de esta población a nivel nacional.

En este contexto, tras consultar el **Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD)** —actualizado al 19 de diciembre de 2025 por el Ministerio de Salud y Protección Social¹—, se consolidó la siguiente información:

- **Nivel nacional:** 576.308 registros.
- **Departamento del Quindío:** 12.373 registros.
- **Municipio de Armenia:** 4.377 registros.

Dada la significativa representatividad de estas cifras, **se justificaría la inclusión de requisitos diferenciales** en los estudios previos y documentos del proceso, garantizando así la participación efectiva de estas empresas, sin embargo cabe mencionar lo siguiente:

De acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA No. 003 2026 del 12 de mayo de 2026 ACCESO A COMPRA PÚBLICA PERSONAS CON DISCAPACIDAD **Numeral 2. Herramientas, instrumentos, mecanismos, documentos y plataformas dirigidas por la ANCP-CCE** La ANCP-CCE tiene la obligación de garantizar la incorporación permanente de las medidas del sistema de preferencias en los documentos tipo, mecanismos de agregación de demanda, entendiéndose estos como acuerdos marco de precios o instrumentos de agregación de demanda, y en general en todos los instrumentos, herramientas, documentos y plataformas que por ley están a su cargo, realizando los ajustes técnicos necesarios con el tiempo que esto implica, siendo estas medidas afirmativas obligatorias respecto de estos, cuando ya sean incorporadas. i) Documentos tipo La incorporación de las medidas del Decreto 287 de 2026 en los documentos tipo corresponde a la ANCP-CCE, y **mientras dichos ajustes no sean incorporados y adoptados mediante la expedición de las resoluciones correspondientes, las entidades obligadas al uso de documentos tipo deberán continuar aplicando la versión vigente**, lo anterior en salvaguarda del principio de inalterabilidad que los rige. Será responsabilidad de esta Agencia incorporar las medidas del sistema de preferencias en los documentos tipo en el menor tiempo posible. Las entidades contratantes deben revisar y acatar las actualizaciones que se expidan.

¹ https://www.datos.gov.co/Salud-y-Proteccion-Social/Registro-para-la-Localizacion-y-Caracterizacion-de/kije-h58h/explore/query/SELECT%0A%20%60departamentoregistro%60%2C%0A%20%60municipioregistro%60%2C%0A%20%60fecha_registro%60%2C%0A%20%60tipalteracion%60%2C%0A%20%60numpersonas%60%0A%20%60caseless_contains%28%60departamentoregistro%60%2C%20%22quind%22%29%0A%20%20AND%20caseless_contains%28%60municipioregistro%60%2C%20%22armenia%22%29/page/filter

1.11 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y PARA LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE MIPYMES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME.

Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, considera pertinente aplicar los siguientes criterios:

- **El numeral 5**, de los criterios antes mencionados, es decir, el valor de la garantía de seriedad de la oferta: cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el proponente deberá allegar con su oferta, la póliza de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Nota: Ahora bien, para los proponentes que no cumplan con las condiciones establecidas en el párrafo anterior, esto es, empresas que no sean consideradas como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME; deberá allegar con su oferta, la póliza de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos.

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos.

- **Los numerales 3 y 4**, es decir, índices de capacidad financiera e índices de capacidad organizacional, los cuales están claramente identificados en el análisis de indicadores del presente estudio
- **Puntaje Adicional**, de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que se requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes; se determinó que es posible la participación de emprendimientos y/o empresas de mujeres.

Por lo anterior, el Municipio de Armenia, también otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas."

El puntaje será otorgado previo al cotejo de la información suministrada por los proponentes en el cual se evidencie la condición descrita en el artículo antes señalado.

En conclusión y en atención a que el objeto del contrato es el "**ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA**" y que si bien el desarrollo de las actividades propias del contrato requiere de personal profesional y de comprada experiencia, la entidad considera también que es oportuno y conveniente dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en el entendido de que la entidad establecerá como una obligación contractual que la provisión de los servicios objeto del presente proceso de selección se realicen por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

1.12 ANALISIS DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (Matriz 4 – Bienes Relevantes Obra Pública De Infraestructura De Social Menor Cuantía Sector Social)

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura del sector social.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
3. Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
4. Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** dividido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion (\%) = \sum_{i=1}^n \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación**, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado**.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{porcentaje acumulado}_j = \sum_{i=0}^j \text{participacion}(\%)_i$$

Donde $\text{participacion}(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.
7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.
8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.
9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.
10. Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura del sector social, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Los bienes que se enuncian se presentan de forma generalizada para los diferentes tipos de infraestructura y actividades categorizadas en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura del sector social.

BIENES IDENTIFICADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

ELEMENTO	UND	ACTIVIDAD	PORCENTUAL 1	PORCENTUAL 2	PROMEDIO
CONCRETO DE 21mpa	M3	\$ 30.515.415,00	39,51%	39,51%	9%
Color integral concreto	kg	\$ 5.760.000,00	7,46%	7,46%	46,97%
ACERO DE REFUERZO FIGURADO	KG	\$ 5.157.403,00	6,68%	6,68%	53,65%
Malla electrosoldada 4mm	Kg	\$ 4.824.900,00	6,25%	6,25%	59,90%
SUB-BASE GRANULAR CLASIFICADA	M3	\$ 4.348.500,00	5,63%	5,63%	65,53%
GRANO BLANCO #2	BUL	\$ 3.348.800,00	4,34%	4,34%	69,87%
LADRILLO TOLETE COMUN	UN	\$ 2.535.000,00	3,28%	3,28%	73,15%
ADHERENTE PARA CONCRETO	KG	\$ 2.304.540,00	2,98%	2,98%	76,13%
TABLA FORMALETA	UND	\$ 2.130.900,00	2,76%	2,76%	78,89%
ARBOLES (JAZMIN, GARDENIA, SAN JOAQUIN, NEVADOS, ENTRE OTRO	UN	\$ 2.113.350,00	2,74%	2,74%	81,63%
MADERA TABLA BURRA 27 X 2.5 CMS X 3 M ORDINARIO	UN	\$ 1.921.433,00	2,49%	2,49%	84,12%
MORTERO TIPO M	M3	\$ 1.794.432,00	2,32%	2,32%	86,44%
Cuartón 4"x2"x3m	UND	\$ 1.109.400,00	1,44%	1,44%	87,88%
Imprimante Poliuretano Cubriseal	GL	\$ 1.093.360,00	1,42%	1,42%	89,29%
PARAL EN GUADUA Y BASE DE CONCRETO	UN	\$ 903.400,00	1,17%	1,17%	90,46%
LISTON DE REVOLTURA 3MT	UN	\$ 891.000,00	1,15%	1,15%	91,62%
PINTURA PARA PISOS Y CANCHAS ANTIDESLIZANTE	GL	\$ 607.680,00	0,79%	0,79%	92,40%
PUNTILLA CON CABEZA	LBR	\$ 527.099,00	0,68%	0,68%	93,09%
PINTURA EN ESMALTE	GL	\$ 516.200,00	0,67%	0,67%	93,76%
MARMOLINA CORRIENTE	BUL	\$ 448.000,00	0,58%	0,58%	94,34%
TRABILLAS 4*2CM 3M	UN	\$ 423.800,00	0,55%	0,55%	94,88%
FONDO DE JUNTA DE POLIETILENO TIPO SIKAROD O SIMILAR	ML	\$ 403.750,00	0,52%	0,52%	95,41%
SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANO PARA PAVIMENTOS TIPO SIKAF	ML	\$ 384.375,00	0,50%	0,50%	95,90%
ALAMBRE	KG	\$ 346.300,00	0,45%	0,45%	96,35%
TUBO GALV. 2" X 3	UN	\$ 316.212,00	0,41%	0,41%	96,76%
TELA PARA CERRAMIENTO VERDE 2.10 X MT	ML	\$ 247.000,00	0,32%	0,32%	97,08%
Combustible	lt	\$ 226.500,00	0,29%	0,29%	97,38%
CEMENTO	KG	\$ 214.648,00	0,28%	0,28%	97,65%
PLÁSTICO PROTECTOR	M2	\$ 189.050,00	0,24%	0,24%	97,90%
LAMINA H.R CAL 1/4	M2	\$ 183.132,00	0,24%	0,24%	98,14%
DESMOLDANTE	KG	\$ 154.580,00	0,20%	0,20%	98,34%
TEJA DE ZINC ONDULADA 0.80 X 2.13 M CAL 34	UN	\$ 150.400,00	0,19%	0,19%	98,53%
TIERRA NEGRA	M3	\$ 150.000,00	0,19%	0,19%	98,72%
ESTACAS EN MADERA	UND	\$ 148.200,00	0,19%	0,19%	98,92%
ACIDO MURIATICO	GL	\$ 136.707,20	0,18%	0,18%	99,09%
PLATINA 1/8X4 X6M	UN	\$ 129.900,00	0,17%	0,17%	99,26%
THINNER	GL	\$ 127.800,00	0,17%	0,17%	99,43%
TACO MADERA DE 2" X 3" ORDINARIO	ML	\$ 84.892,00	0,11%	0,11%	99,54%
DILATACION AMARILLA/BLANCA PTA DIAMA	ML	\$ 75.600,00	0,10%	0,10%	99,64%
VIBRADOR DE CONCRETO ELECT Y A GASOLINA	DIA	\$ 67.500,00	0,09%	0,09%	99,72%
Segueta 12x18	UND	\$ 62.400,00	0,08%	0,08%	99,80%
PINTURA EN ESMALTE	GL	\$ 59.526,00	0,08%	0,08%	99,88%
SOLDADURA ELECT 6013-1/8"/KG	KG	\$ 33.372,00	0,04%	0,04%	99,92%
GRAPAS, PUNTILLAS, TORNILLOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FIJACIÓN	GLB	\$ 27.366,00	0,04%	0,04%	99,96%
CINTA DE ENMASCARAR	ROLLO	\$ 12.720,00	0,02%	0,02%	99,98%
LISTON MADERA COMUN 4.5 X 4.5 CM	ML	\$ 9.479,00	0,01%	0,01%	99,99%
AGUA	LT	\$ 9.464,00	0,01%	0,01%	100,00%
		\$ 77.225.485,20			

9005581424	RPB00100220	CONFREMINER SAS	6810890000	Registro de Producción Nacional	HERRAMIENTAS	CONCRETO PREMOLINADO	Quindío	03/02/2021
8405242821	RPB00100136	SERRANO GOMEZ FABRICAS LTDA	6810890000	Registro de Producción Nacional	HERRAMIENTAS	CONCRETO PREMOLINADO	Quindío	10/03/2021
9012532443	RPB00100100	CARVEPA S.A.S.	6810890000	Registro de Producción Nacional	BANCAS DE CONCRETO CON ESPALDAS	BANCAS DE CONCRETO CON ESPALDAS	Quindío	21/04/2021
9012635663	RPB00100100	CARVEPA S.A.S.	6810890000	Registro de Producción Nacional	BANCAS DE CONCRETO CON ESPALDAS	BANCAS DE CONCRETO CON ESPALDAS	Quindío	23/04/2021
9012618443	RPB00100100	CARVEPA S.A.S.	6810890000	Registro de Producción Nacional	BANCAS DE CONCRETO CON ESPALDAS	BANCAS DE CONCRETO CON ESPALDAS	Quindío	27/04/2021
8101002237	RPB00100132	CAMILLO ALBERTO MORALES S.A.S.	1326201000	Registro de Producción Nacional	VARIA O SEGMENTOS DE ACERO EN LONGITUD (DIN 1035) Y DIAMETROS DE 508 HASTA 1016 PARA REFUERZO DEL CONCRETO	VARIA O SEGMENTOS DE ACERO EN LONGITUD (DIN 1035) Y DIAMETROS DE 508 HASTA 1016 PARA REFUERZO DEL CONCRETO	Manizales	21/05/2021

Lo que indica:

ELEMENTO	UND	ACTIVIDAD	PORCENTUAL 1	PORCENTUAL 2	PANTALLAZO
CONCRETO DE 21mpa	M3	\$ 30.515.415,00	39,51%	39,51%	NO EXISTE CORRESPONDENCIA

Una vez identificados los bienes relevantes, se procede a su verificación en la plataforma de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE). Al respecto, se evidencia que el CONCRETO DE 21mpa, no se encuentra registrada en dicha plataforma; por lo tanto, razón por la cual se le dará puntaje al que se comprometa a vincular un porcentaje de al menos el **40%** de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos

2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0), tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas, diseñadas para apoyar a las entidades del estado colombiano en la identificación de oportunidades que permitan la generación de valor, la exploración de nuevas fuentes de abastecimiento y la definición de estrategias eficientes para la adquisición de bienes y servicios correspondientes a los códigos UNSPSC 721033, 721411, 721413 y 721531 del presente proceso.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) Y CLASIFICACIÓN SECTORIAL

El Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) se define como una metodología sistemática y de gestión pública orientada a optimizar el ciclo de compras y contratación del Estado. Su implementación en la etapa de planeación permite transitar de un enfoque netamente transaccional hacia una visión estratégica e integral, fundamentada en el análisis detallado de la demanda institucional, el conocimiento riguroso de la oferta del mercado y la estandarización técnica.

Para el presente proceso de selección, el MAE opera como la herramienta estructurante que garantiza la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la mitigación oportuna de los riesgos sectoriales y la maximización del valor por cada peso invertido en el desarrollo de la infraestructura recreativa y social del Municipio de Armenia.

2.1 RELACIÓN DEL MODELO CON EL ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO

El desarrollo del Estudio del Sector no constituye un requisito aislado, sino que representa la materialización práctica del Modelo de Abastecimiento Estratégico a través de tres componentes macro:

Estrategia de Valor e Impacto en la Demanda: A través del MAE se consolidan las necesidades técnicas de la entidad con la realidad presupuestal. El modelo permite analizar el comportamiento histórico del gasto y estructurar un presupuesto oficial técnico que reconozca los costos reales de los insumos, la mano de obra calificada y la logística de distribución, asegurando la sostenibilidad financiera del proyecto.

Optimización de la Competencia y Gestión de Proveedores: El modelo provee los lineamientos para analizar la estructura del mercado (barreras de entrada, concentración de la oferta y perfiles empresariales). Con esto, la entidad diseña requisitos habilitantes (capacidad jurídica, financiera y organizacional) que resulten proporcionales y justos, estimulando la pluralidad de oferentes y promoviendo la participación activa del tejido empresarial, incluyendo los incentivos legales para las Mipymes.

Estandarización y Gestión del Riesgo Contractual: El MAE exige el diseño de especificaciones técnicas de alta calidad y una distribución equitativa de los riesgos previsibles del sector. Esto garantiza que la contratación final cuente con el respaldo de proveedores idóneos y procesos constructivos estandarizados que aseguren la durabilidad de los bienes, la seguridad de los usuarios y la estabilidad económica del contrato ante variables macroeconómicas o climáticas.

2.2 CLASIFICACIÓN ESTANDARIZADA DEL OBJETO SECTORIAL (UNSPSC)

En alineación con los pilares de transparencia y estandarización del Modelo de Abastecimiento Estratégico, y en estricto cumplimiento de las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se adopta el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Esta codificación a nivel de Clase permite indexar de manera universal el objeto contractual, facilitando que los proveedores del sector identifiquen plenamente la convocatoria y participen bajo condiciones de igualdad:

Código 72141300 (Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas): Determina el núcleo principal de la actividad sectorial, enfocado en el desarrollo, adecuación y habilitación de espacios públicos de carácter deportivo, recreativo y comunitario.

Código 72103300 (Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura): Agrupa el componente de sostenibilidad, enfocado en las actividades de diagnóstico, reparación, adecuación y puesta a punto de la infraestructura y bienes preexistentes.

Código 72141100 (Servicios de construcción de pavimentación y revestimiento de infraestructura): Define el alcance macro de las actividades de ingeniería y obra civil requeridas para la preparación, cimentación y adecuación técnica de los terrenos e infraestructura de soporte.

Código 72153100 (Servicios de instalación de equipo atlético y recreativo): Clasifica de manera especializada los servicios metalmecánicos y de anclaje técnico necesarios para el correcto funcionamiento, ergonomía y seguridad de las estructuras recreativas.

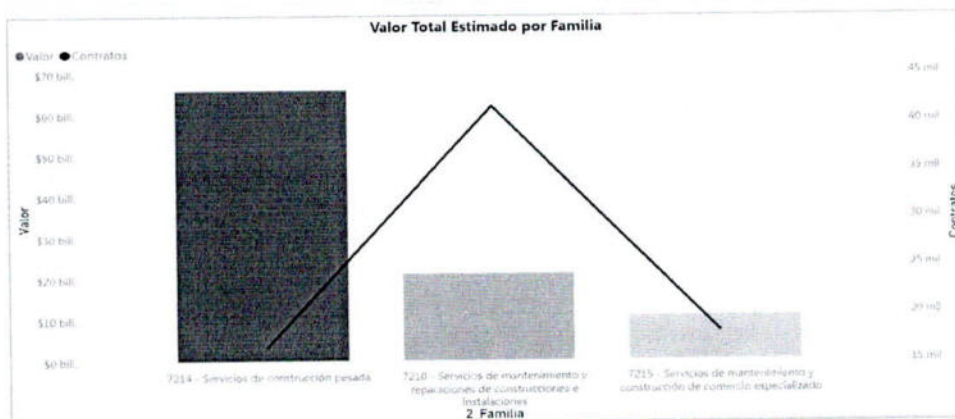
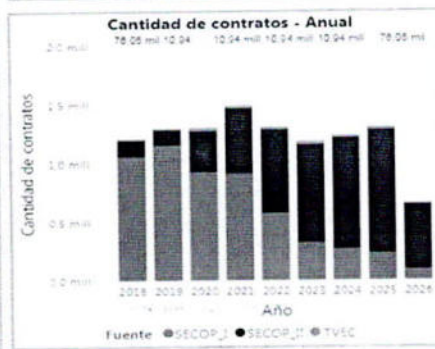
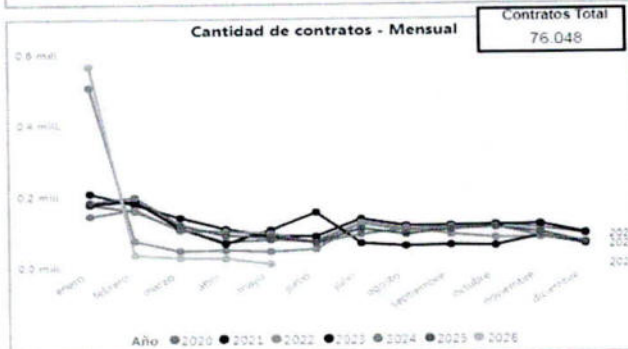
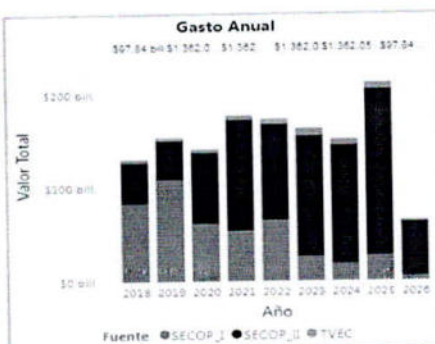
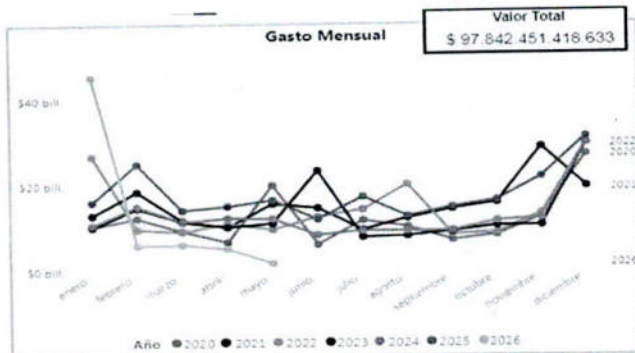
3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

A través de la utilización de la información contenida en el estudio de la demanda, la cual hace parte del modelo de abastecimiento estratégico desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente se obtuvo la información correspondiente a los gastos e inversiones que se realizó nivel nacional y la Alcaldía de Armenia en las siguientes categorías durante las vigencias 2018 al 2026 utilizando los siguientes filtros:

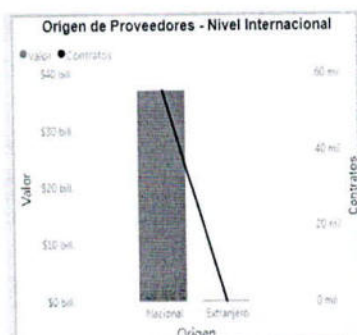
Información recopilada de la vigencia 2018-2026

NACIONAL: Para tal fin se tomaron en cuenta los siguientes filtros de búsqueda:

- Años: 2018-2026
- Categoría: 721033, 721411, 721413, 721531.
- Modalidad de Selección: Competitiva

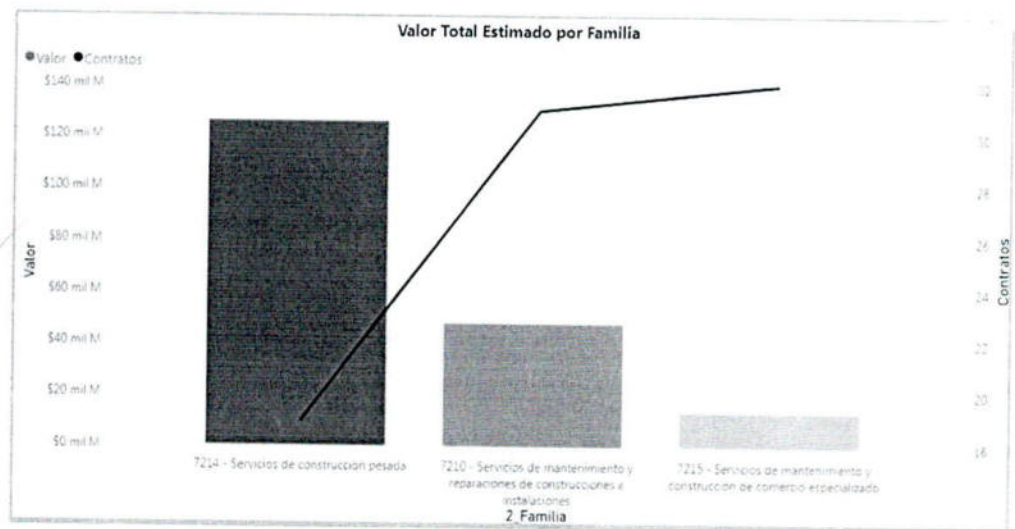
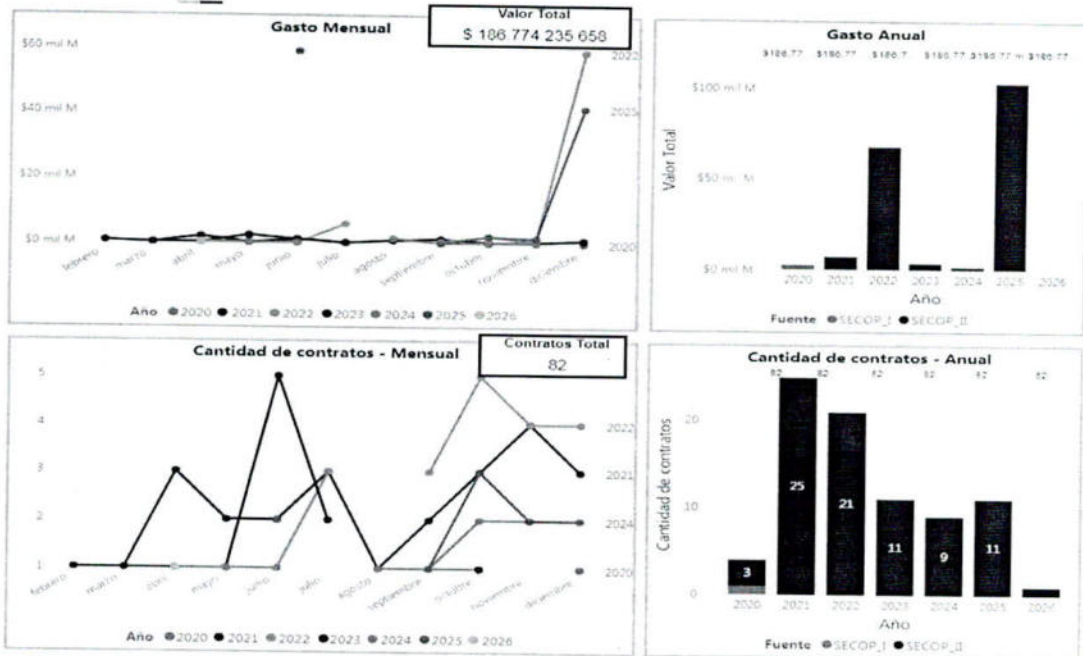


Año	2025		2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	11.62%	578	\$1.709.702.601.802	1.75%	16505	\$65.920.528.075.854	67.37%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3.66%	1238	\$1.009.823.820.468	1.03%	41506	\$21.124.383.682.915	21.59%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	2.13%	545	\$600.549.247.454	0.61%	18037	\$10.797.539.649.864	11.04%
Total	17.40%	2361	\$3.320.075.669.724	3.39%	76048	\$97.842.451.418.633	100.00%

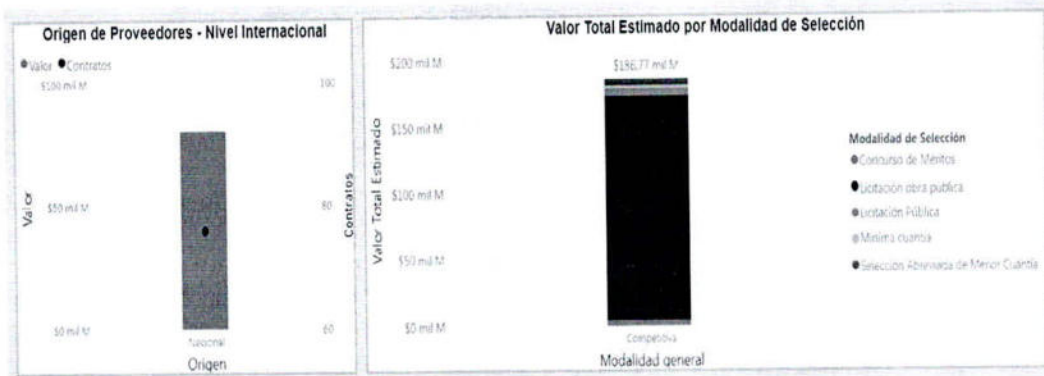


QUINDIO: Alcaldía de Armenia. Para tal fin se tomaron en cuenta los siguientes filtros de búsqueda:

- Años: 2020-2026
- Categoría: 721033,721411, 721413, 721531.
- Modalidad de Selección: Competitiva



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025		2026		Total				
	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
7214 - Servicios de construcción pesada	\$ 763 960	33.36%				19	\$125.613.862.481	67.25%	
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	\$ 808 005	22.07%				31	\$47.687.302.867	25.53%	
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	\$ 000 000	0.05%	1	\$90 000 000	0.05%	32	\$13.473.070.310	7.21%	
Total	\$ 571.965	55.48%	1	\$90.000.000	0.05%	82	\$186.774.235.658	100.00%	



3.1 CONTRATACIONES

Se realizó una búsqueda en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO	CUANTIA	FECHA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	REMODELACIÓN DEL PARQUE UBICADO EN EL BARRIO LA PAZ, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, SUCRE. SAMC-004-2026	Sucre : Buenavista	\$ 396.091.166,56	14-04-2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE JUAN PABLO II UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, BOLÍVAR FASE 2	Bolívar : Zambrano	\$350.466.805,00	08-04-2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES "JOSE GALO, EL GOOL Y DIDACTICO, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA" SAMC-006-2026	La Guajira : Villanueva	\$ 279.146.811,90	19-05-2025
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE YACOPI, CUNDINAMARCA CONFORME AL CONVENIO ICCU 915 DE 2024	Cundinamarca : Yacopi	\$239.975.160,00	16-03-2026

Por lo anterior, para el presente proceso se analizó, revisó y se constató las condiciones en las cuales se han ejecutado proyectos similares o afines a través de los portales de Colombia Compra eficiente (SECOP I y II) y de Colombia Licitat.

Esta verificación se hizo con el objeto de constatar como compran y/o adquieren las diferentes entidades territoriales este servicio en el país, observando qué empresas participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

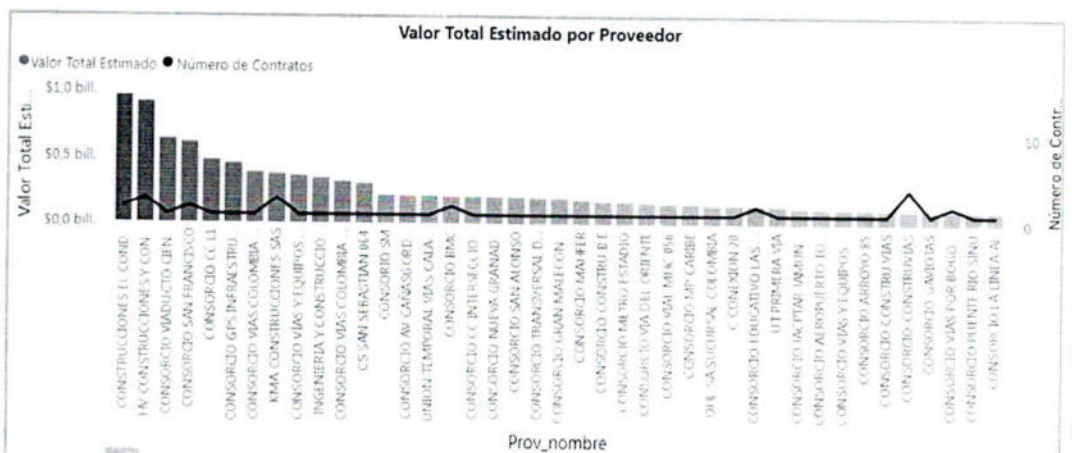
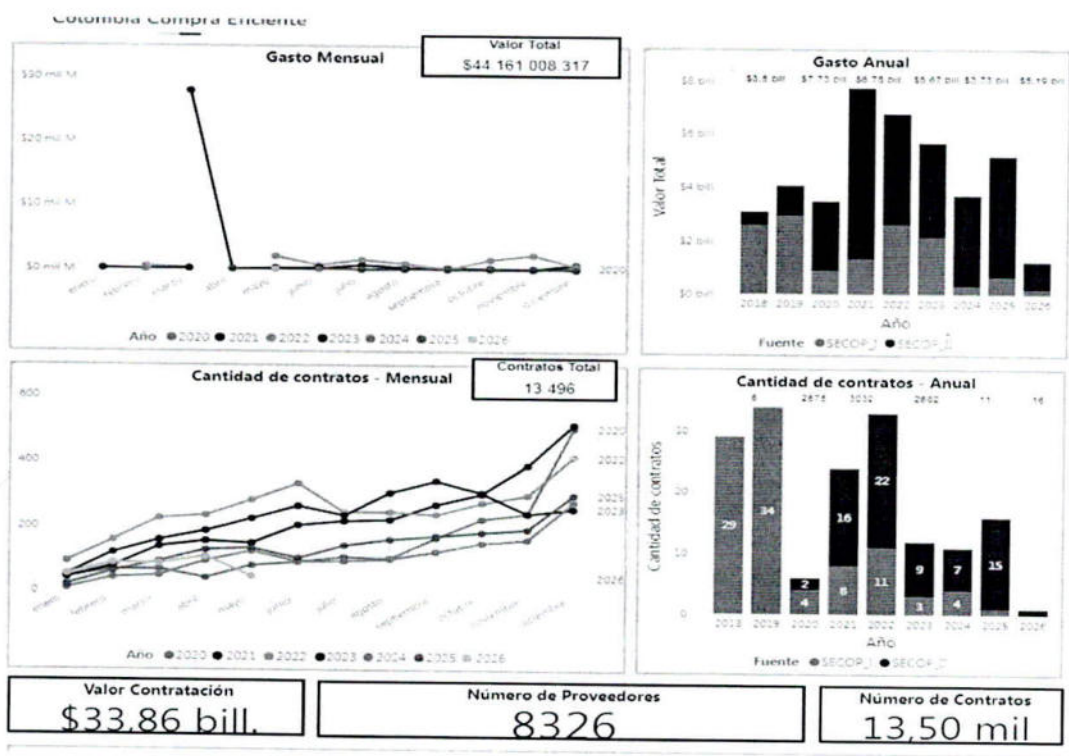
Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas naturales o Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros: **"(ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA)"**

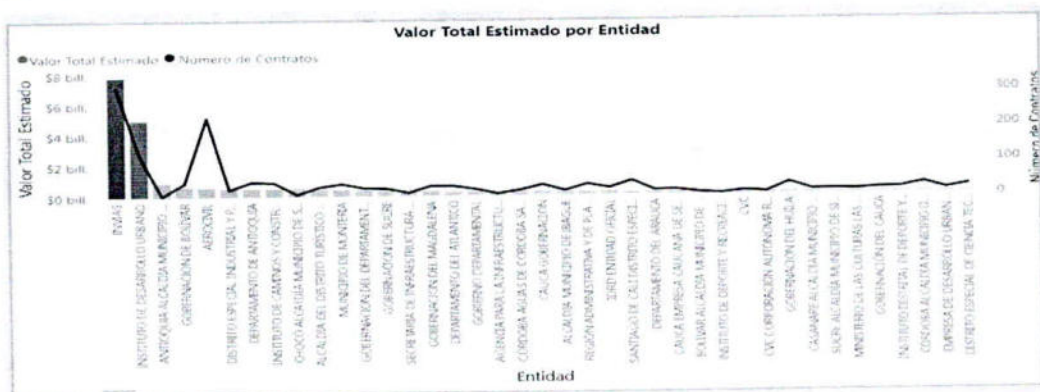
De acuerdo a la información suministrada por Colombia compra eficiente, el comportamiento de la oferta en el territorio nacional, con base en los códigos de Bienes y Servicios relacionados (721033, 721411, 721413 y 721531) ha sido el siguiente:

Información recopilada de la vigencia 2018-2026

NACIONAL: Para tal fin se tomaron en cuenta los siguientes filtros de búsqueda:

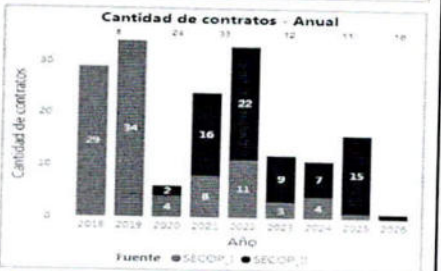
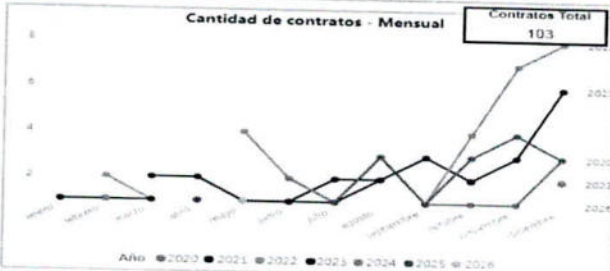
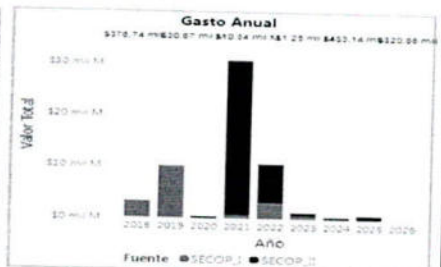
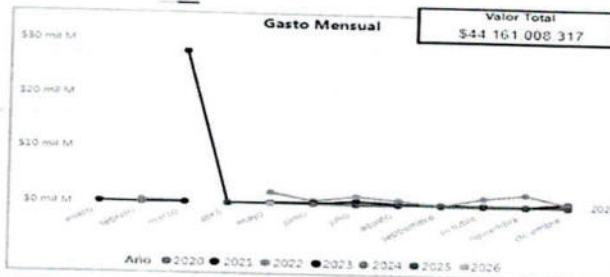
- Años: 2018-2026
- Categoría: 721033, 721411, 721413, 721531.
- Modalidad de Selección: Competitiva





Año	2025			2026			Total		
	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3.56%	171	\$301.471.730.100	1.13%	7025	\$8.054.837.379.194	23,79%		
7214 - Servicios de construcción pesada	10.69%	187	\$686.113.600.166	2,03%	9679	\$24.048.610.354.515	71,03%		
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1.18%	22	\$179.696.300.577	0,53%	792	\$1.745.859.868.789	5,19%		
Total	15,34%	380	\$1.247.581.898.851	3,68%	13456	\$33.859.107.620.488	100,00%		

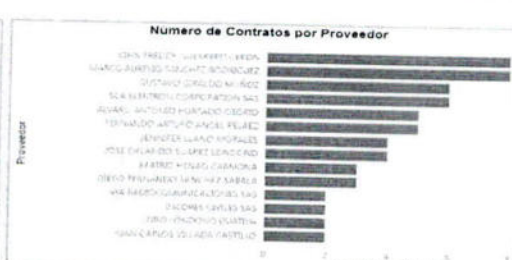
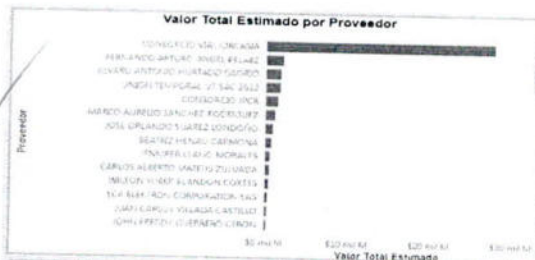
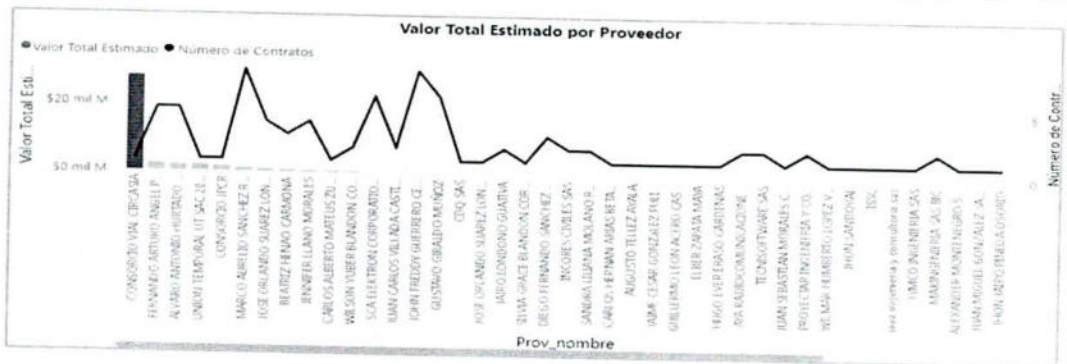
- Años: 2018-2026
- Categoría: 721033, 721411, 721413, 721531.
- Modalidad de Selección: Competitiva

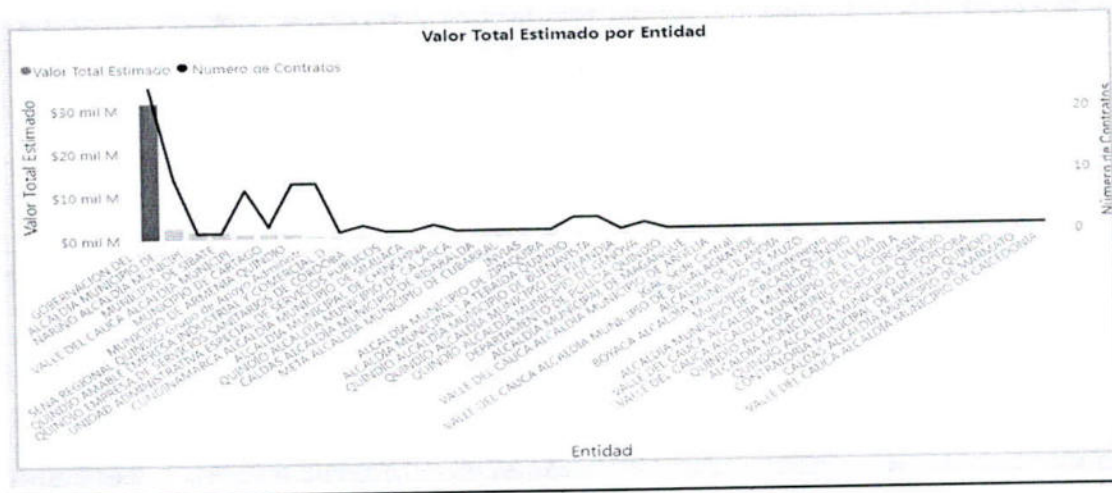


Valor Contratación
\$44.16 mil M

Número de Proveedores
48

Número de Contratos
103





5. ESTUDIO DE MERCADO

5.1 PRESUPUESTO

FORMULARIO 1								
PRESUPUESTO OFICIAL								
[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del <u>presupuesto oficial</u> para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]								
Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.								
Nº	ITEM DE PA GO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENE RAL	PARTIC ULAR					
1 PRELIMINARES								
1	1,1	X		Localización y replanteo manual	m2	300,00	\$ 7.058,0	\$ 2.117.400,00
2	1,2	X		Cerramiento en tela de fibra H=2.1m. Incluye parales de apoyo	ml	100,00	\$ 28.070,0	\$ 2.807.000,00
3	1,3	X		Espacio de oficina y bodega en zona de intervención, incluye batería Sanitaria	mes	3,00	\$ 1.768.000,0	\$ 5.304.000,00
4	1,4		X	Suministro, instalación y retiro de valla informativa para el contrato, en estructura de madera, tamaño 3x6m	und	1,00	\$ 639.074,0	\$ 639.074,00
Subt otal								\$ 10.867.474,00
2 DEMOLICIONES								
5	2,1	X		Demolición de adoquin rígido sobre mortero, incluye trasiego, no incluye retiro	m2	300,00	\$ 44.650,00	\$ 13.395.000,00
6	2,2		X	Demolición de muros en mampostería E=0.15m (mocheta), no incluye retiro	m2	50,00	\$ 25.055,00	\$ 1.252.750,00
7	2,3	X		Nivelación y compactación sub-rasante con equipo tipo rana	ml	300,00	\$ 12.070,00	\$ 3.621.000,00

8	2,4	X		Retiro de material proveniente de escombros, incluye transporte y pago de derecho de depósito en escombrera	m3	55,00	\$ 139.593,00	\$ 7.677.615,00
9	2,5	X		Retiro de material de excavacion, incluye transporte y pago de derecho de depósito en escombrera	m3	43,00	\$ 75.802,00	\$ 3.259.486,00
Subtotal								\$ 29.205.851,00
3 OBRA CIVIL								
10	3,1		X	Reparación de filos de muros bajos con mortero 1:3	ml	70,00	\$ 33.521,00	\$ 2.346.470,00
11	3,2		X	Sendero peatonal en concreto estampado y pigmentado e=0,15m	m2	300,00	\$ 333.671,00	\$ 100.101.300,00
12	3,3	X		Muro en ladrillo macizo	m2	50,00	\$ 175.730,00	\$ 8.786.500,00
13	3,4		X	Viga de cimentacion de dimensiones 20*25 cm (incluye acero de refuerzo 3/8")	ml	90,00	\$ 166.359,00	\$ 14.972.310,00
14	3,5		X	Columneta de amarre de dimensiones 15*20 cm (incluye acero de refuerzo)	ml	25,00	\$ 152.478,00	\$ 3.811.950,00
15	3,6		X	Viga cinta sobre muro de dimensiones 12*20 cm (incluye acero de refuerzo 3/8")	ml	90,00	\$ 132.789,00	\$ 11.951.010,00
16	3,7		X	Aplicación de revoque liso 1:3, E=0.02m	m2	10,00	\$ 40.014,00	\$ 400.140,00
17	3,8	X		Granito lavado, incluye mortero.	m2	56,00	\$ 119.490,00	\$ 6.691.440,00
18	3,9		X	Bordillo en concreto de dimensiones 10*15cm	ml	28,00	\$ 72.711,00	\$ 2.035.908,00
19	3,10		X	Excavacion sin retiro, profundidad de 0 a 3m. Incluye minicargador.	m3	30,00	\$ 12.056,00	\$ 361.680,00
20	3,11	X		Sub-base granular compactada (contrapiso) para urbanismo	m3	30,00	\$ 300.329,00	\$ 9.009.870,00
21	3,12		X	Sello de junta en concreto hasta 7cm, inc corte	ml	250,00	\$ 15.613,00	\$ 3.903.250,00
Subtotal								\$ 164.371.828,00
4 MANTENIMIENTO								
22	4,1	X		Limpieza de muro en concreto con ácido y equipo de hidrolavado	m2	250,00	\$ 11.372,00	\$ 2.843.000,00
23	4,2	X		Rocería y limpieza	m2	301,00	\$ 10.724,00	\$ 3.227.924,00
24	4,3	X		Pintura para piso exterior antideslizante a 2 manos tipo pintuland	m2	110,00	\$ 40.852,00	\$ 4.493.720,00
25	4,4	X		Pintura en esmalte sobre concreto	m2	100,00	\$ 24.099,00	\$ 2.409.900,00
Subtotal								\$ 12.974.544,00
5 MOBILIARIO								
26	5,1	X		Suministro e instalación caneca en acero inoxidable	und	5,00	\$ 1.498.890,00	\$ 7.494.450,00
27	5,2	X		Desmonte de baranda metálica	ml	3,58	\$ 19.010,00	\$ 68.056,00

28	5,3		X	Suministro e instalación de baranda individual en tubo galv. 2", incluye soporte y pintura	ml	6,00	\$ 378.495,00	\$ 2.270.970,00
29	5,4	X		Desmante de elementos en espacio público (materas, canecas de basura, sillas)	und	7,00	\$ 44.603,00	\$ 312.221,00
30	5,5	X		Suministro e instalación de bancas en concreto decorativo sin espaldar, incluye suministro, transporte e instalación de bancas, anclajes y demás elementos para su correcto funcionamiento	und	7,00	\$ 2.359.634,00	\$ 16.517.438,00
Subtotal								\$ 26.663.135,00
6 ORNAMENTACION								
31	6,1		X	Suministro y siembra de planta ornamental, H=15-30 cms	und	50,00	\$ 36.641,00	\$ 1.832.050,00
Subtotal								\$ 1.832.050,00
SUBTOTAL OBRAS								\$ 245.914.882,00

VALOR TOTAL	\$ 245.914.882,00
--------------------	--------------------------

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	30%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	36%

5.2 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026-5200	15 de Mayo de 2026	\$ 250.000.000

5.3 DETERMINACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6. INDICADORES FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional serán requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 del cual establece tres tipo de indicadores de capacidad financiera: **LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES** y dos tipos para establecer la capacidad organizacional: **RENTABILIDAD DEL ACTIVO Y RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** y el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

- **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$$

- **Índice de Endeudamiento:** El índice de endeudamiento financiero es una relación de deuda que sirve para medir el apalancamiento financiero de una empresa. Este índice se calcula dividiendo el pasivo total de una empresa por su patrimonio neto, e indica cuánta deuda usa una empresa para financiar sus activos con relación al patrimonio neto

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Total del Pasivo}}{\text{Total del Activo}}$$

- **Razón de Cobertura de Intereses:** es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

$$\text{Razon de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

6.1 ANALISIS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positiva indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

- **Rentabilidad del Activo:** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre los activos, mayor es la

rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual manera significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Los indicadores financieros de este proceso son los establecidos en los pliegos tipo de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

• Capital De Trabajo

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

6.2 MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del

artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$ ✓
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$ ✓
Razón de cobertura de intereses	≥ 1 ✓
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq CTd$ $CTd = (POE - Anticipo \text{ o } Pago \text{ anticipado}) \times 33\%$ $CTd: (\$245.914.882-0) \times 33\%$ $CTd: \$ 81.151.911$ ✓
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$ ✓
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$ ✓

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$ ✓
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$ ✓
Razón de cobertura de intereses	≥ 1 ✓
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq CTd$ $CTd = (POE - Anticipo \text{ o } Pago \text{ anticipado}) \times 33\%$ $CTd: (\$245.914.882-0) \times 33\%$ $CTd: \$ 81.151.911$ ✓
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$ ✓

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

7. CONCLUSIONES

1. El proceso **ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA** se encuentra ubicado en el sector secundario de la economía.
2. Los códigos UNSPSC del presente proceso son: 72103300, 72141100, 72141300 y 72153100

3. Información general del proceso

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido AIU)	Lugar(es) de ejecución del contrato
ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la configuración del inicio en el SECOP II	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$245.914.882,00)	ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Parque de la Constitución, ubicado entre las calles 19 Y 20 y carreras 11 Y 12 . Lat = 4.532179 N Long = -75.6716182 W

4. El proceso "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA" **es susceptible de ser limitado a MiPymes** en el siguiente orden de prioridad:

PRIORIDAD 1: MIPYME MUNICIPAL

PRIORIDAD 2: MIPYME DEPARTAMENTAL

PRIORIDAD 3: MIPYMES NACIONALES, pues se cumple con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2

5. Bien relevante del proceso

ELEMENTO	UND	ACTIVIDAD	PORCENTUAL 1	PORCENTUAL 2	PANTALLAZO
CONCRETO DE 21mpa	M3	\$ 30.515.415,00	39,51%	39,51%	NO EXISTE CORRESPONDENCIA

Una vez identificados los bienes relevantes, se procede a su verificación en la plataforma de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE). Al respecto, se evidencia que el CONCRETO DE 21mpa, no se encuentra registrada en dicha plataforma; por lo tanto, razón por la cual se le dará puntaje al que se comprometa a vincular un porcentaje de al menos el **40%** de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos

6. Recursos que respaldan la presente contratación

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026-5200	15 de Mayo de 2026	\$ 250.000.000

7. Indicadores Financieros Y Organizacionales

Indicador	PARA MIPYME.	NO MIPYME.
	Valor concertado	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 1
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq CTd$ $CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) \times 33\%$ $CTd: (\$245.914.882-0) \times 33\%$ CTd: \$ 81.151.911	$CT = AC - PC \geq CTd$ $CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) \times 33\%$ $CTd: (\$245.914.882-0) \times 33\%$ CTd: \$ 81.151.911
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$	$\geq 0,02$


CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
 Secretaria de Infraestructura


PAOLA ANDREA PARADA ARENAS
 Contratista Secretaria de Infraestructura
 Elaboró


FREDDY ANDRES SERRANO DE LA PAVA
 Contratista Secretaria de Infraestructura
 Elaboró


LAURA FERNANDA MARTINEZ MUÑOZ
 Profesional Especializado Secretaria de Infraestructura
 Revisó